

Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos, así como de los servicios prestados en Organismos de investigación de reconocida solvencia.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, de un tema sacado a suerte entre un temario, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio será oral y consistirá en la presentación por el candidato de un plan de investigación, señalando puntos de partida, finalidades, técnicas adecuadas y cuantos elementos deban combinarse para la ejecución del plan, así como respuesta a las cuestiones que el Tribunal desee formularle en relación con el mismo.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: De cero a 15 puntos.
- Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos.
- Tercer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrirse por falsedad en las instancias. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Investigador científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de febrero de 1972. —El Presidente, Villar Palasi.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador científico de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Colaborador científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma, Organismo central; de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal; Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, y cumplidos los requisitos que determinan el artículo sexto, 2.º d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio); se resuelve cubriría de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador científico en la especialidad de «Química orgánica, productos naturales», con destino inicial en el Instituto de Investigaciones Químicas (Centro coordinado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas), La Laguna.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica, y cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:
 - 1) Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o situaciones similares.
 - 2) Tener el grado de Doctor.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No pertenecer en situación de activo a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) En caso de aspirantes femeninas, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud, dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

- a) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria, que bastará que se hayan cumplido al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obte-

nidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas, y de un «currículum vitas» ordenado conforme al siguiente esquema:

- 1) Formación académica.
- 2) Actividades docentes.
- 3) Actividades investigadoras.
- 4) Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras, libros y monografías, otras publicaciones).
- 5) Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
- 6) Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.
- 7) Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc. (Internacionales, nacionales).
- 8) Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en el plazo de quince días hábiles.

5. Designación composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como Organismo de gobierno de la Entidad autónoma, Organismo central, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a las Escalas de personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargos directivos en la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas o de sus Patronatos o Centros. Tras al menos de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo, a las Escalas de personal científico investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo uno de ellos como mínimo Profesor de Investigación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la Resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «currículum vitas»), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará como mínimo un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a 15 puntos.

Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos.

Tercer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien, a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado, por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colaborador científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de febrero de 1972.—El Presidente, Villar Palasi.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca a los opositores admitidos para dar comienzo a los ejercicios en relación con el concurso-oposición para cubrir plazas de Ayudantes de investigación.

Se convoca a los aspirantes admitidos al concurso-oposición para la provisión de veintiuna plazas de Ayudantes de investigación correspondientes: tres, al Patronato «Santiago Ramón y Cajal» (una, Instituto «Jaime Ferrán» de Microbiología, Velázquez, 114, Madrid; una, Instituto «Gregorio Marañón», Velázquez, número 144, Madrid; una, Instituto de Enzimología, Departamento de Bioquímica, Facultad de Medicina, Universidad Autónoma, Herederos de Navas, sin número, Madrid-20), y dieciocho al Patronato «Alonso de Herrera» (una, Estación Biológica de Doñana, Paraguay, 1, Sevilla; cinco, Instituto «López-Neyra» de Parasitología, Ventanilla, 9, Granada; dos, Instituto de Aclimatación, General Segura, 1, Almería; dos, Departamento de Edafología, Facultad de Farmacia, Núcleo Universitario de Pedralbes, Barcelona; una, Instituto «Antonio José de Cavanilles» de Botánica, plaza de Murillo, 2, Madrid; tres, Estación Agrícola Experimental, avenida de la Facultad, 25, León; dos, Estación Experimental de Aula Dei, Montañana, 177, Zaragoza; dos, Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Cortijo de Cuarto, Bellavista, Sevilla), convocadas por Resolución de dicha División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza de 23 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 27 de septiembre de 1971), para el día 17 de abril, lunes, a las doce de la mañana, en la sede de los Centros respectivos, excepto la del Instituto «Gregorio Marañón», que será el día 19 de abril, miércoles, a las diez de la mañana, al objeto de dar comienzo a los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores será el de presentación de instancias.

Lo que se hace público, de orden de los Presidentes de los Tribunales correspondientes, para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 1972.—El Secretario de la División de Ciencias, Gonzalo Giménez Martín.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocado por Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para efectuar su presentación ante el Tribunal, a las dieciocho horas del día 25 de abril próximo, en la Sala de Juntas de la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias (Ciudad Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria,

por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores entreguen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 28 de febrero de 1972.—El Presidente, José María Viguera Lobo.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Farmacognosia y Farmacodinamia» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, convocado por Orden de 15 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1971), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día catorce de abril, en los locales del Instituto de Edafología del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 115, duplicado, Madrid), y hacer entrega de una «memoria» —por triplicado— sobre el concepto, método, fuentes y programa de las disciplinas que comprende la plaza, así como de los trabajos científicos y de investigación que pueden aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación —por quintuplicado— de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para reahzar los dos últimos ejercicios.

Madrid, 14 de marzo de 1972.—El Presidente, Ernesto Vieitez Cortizo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones para Agentes comarcales de Extensión Agraria, convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 1971.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base III de la Resolución de este Centro directivo de 11 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre siguiente), que convoca oposiciones libres para proveer plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria, y las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, y habiéndose concluido éste en 22 de enero próximo pasado,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se fija en 180 el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de la presente convocatoria.

2.º Se señala el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta lista provisional, para llevar a cabo el sorteo público que determine el orden de actuación de los aspirantes, cuyo acto tendrá lugar en el domicilio central del Servicio de Extensión Agraria, sito en Bravo Murillo, 101, de esta capital, y hora de las doce de la mañana.

3.º Se declaran admitidos y excluidos provisionalmente en estas oposiciones a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Admitidos

Abad Ibañez, Jesús.
Agüero Juan, Eduardo.
Alonso González, Santiago.
Abelán Milán, Antonio.
Aguado Vaquerizo, Angel.
Albacer de Bárcena, Salvador.
Alcalde Moñino, José.
Alonso Casero, Enrique.
Alvarez Fernandez, Luis.
Alvarez Garcia, Exiquio.
Alvarez Yegros, Francisco.
Antich Maimó, Miguel.
Antúnez Castro, Fernando.
Arenas Cuevas, Miguel.
Aparicio Salmerón, Vicente.
Arjona Lozano, Manuel.

Assiego Ortega, Antonio.
Ayensa Garcia, Mariano.
Bajo Escobar, Francisco Javier.
Barbero Merino, Benigno.
Barles Gistáu, Angel.
Barrales Barrales, Emilio.
Barrio Martín, José Antonio del.
Barroso Parla, José.
Bastante del Campo, José María.
Bayón Fernández, Angel.
Benedé Pérez, Hilario.
Benito Hernández, Andrés.
Bernabé Galván, Antonio Ramón.
Bernard Godina, José Juan.
Bernal López, Oscar.
Bernardino Gago, Jerónimo.

Berrocal Martín, Serafin.
Bisbal Poveda, Alfonso.
Blanco Moreno, Rafael.
Blanco Rino, Juan.
Blanco Vicente, Manuel.
Blanch Cabeza, Jesús.
Boleda Ribalta, José Luis.
Bombín Bustillo, Raúl.
Bordils Ferrer, José Antonio.
Brea Costoya, Manuel.
Buñuel López, Jaime.
Burrillo Ezquerro, José.
Busqué Domenech, José María.
Cabezas Pérez, Felipe.
Cabezas Prieto, Fabio.
Caballero Reig, Juan Manuel.